

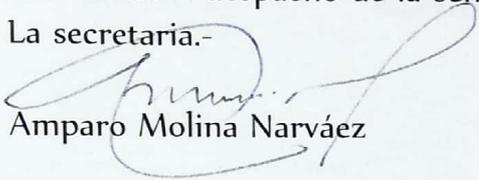
FILIACION*2005-806

22

66

Secretaria: A despacho de la señora juez. Provea.

La secretaria.-


Amparo Molina Narváez

Auto 392

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Marzo dos de dos mil veinte

Atendiendo la anterior solicitud, dispone:

Oficiar al juzgado 9 familia oralidad de Cali, autorizando el pago del depósito judicial 469030002489737 por valor de \$ 240.000 a Luz Daly Paja Tunubala, quien representa legalmente a la menor de edad Catalina Hoyos Paja.

Notifíquese.

La juez.-


María Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE CALI

En estado No. 036 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali

9 JUL 2020